



## Aviso de Privacidad Integral de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, con domicilio en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco; es la responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los **datos personales** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Identificativos.					
Nombre	Edad	Nacionalidad	Fotografía	Estado civil	Sexo
Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	Número de Seguridad Social	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única del Registro de Población (CURP)
Firma	Ocupación	Lugar y fecha de nacimiento	Matrícula del Servicio Militar Nacional		

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.	
Antecedentes penales - carta de no antecedentes penales.	Información sobre sanciones administrativas - Constancia de no sanción administrativa.

Datos académicos.		
Carrera	Nombre de la escuela de procedencia	Grado máximo de estudios



<b>Datos laborales.</b> Datos de empleos anteriores;			
Nombre de la dependencia o empresa	Puesto desempeñado	Domicilio	Teléfono

<b>Datos de beneficiarios.</b>	
Nombre	Números telefónicos

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

<b>Datos sobre salud.</b>	<b>Datos biométricos</b>
Datos de salud - Certificado médico.	Huella Digital

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Registrar solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO;
2. Recibir, controlar y almacenar la correspondencia interna y llevar a cabo el trámite de correspondencia externa;
3. Recepción y remisión de información electrónica vía correo electrónico a otras áreas del Gobierno del Estado de Jalisco;
4. Recibir y clasificar, el archivo de trámite del área, para su debido registro y control;
5. Capacitación y actualización del personal de la Consejería;
6. Integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;
7. Llevar el control del ejercicio de la función notarial, incluidos los trámites, preparación, integración, procedimiento y celebración de los exámenes que



prevén la Ley y el Reglamento relativos a la obtención de Patente de Aspirante al ejercicio del notariado y de nombramiento de Notario Público, por lo que ve a las visitas previstas en la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, así como el cumplimiento y ejecución de las resoluciones correspondientes;

8. Intervenir, instaurar y substanciar los procedimientos de responsabilidad notarial en todas sus etapas, desde la recepción de solicitudes o escrito inicial, con excepción de la resolución final o definitiva que determine imponer o no sanción a algún Notario Público;

9. Llevar a cabo el trámite y sustanciación de los procedimientos de expropiación de bienes muebles e inmuebles de la propiedad privada;

10. Practicar revisiones técnico jurídico a los procedimientos y procesos legales a cargo de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando lo considere necesario, o por instrucción del Gobernador del Estado, o a petición del Secretario General de Gobierno; y,

11. Requerir informes sobre cualquier asunto jurídico a los encargados de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando lo considere necesario, o por instrucción del Gobernador del Estado o a petición del Secretario General de Gobierno.

Los fundamentos legales que facultan a la Consejería Jurídica para llevar a cabo el tratamiento son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70 fracción VII, XI y XVII y 71; Ley del Servicio Militar: artículo 20; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8º, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y l); fracción IV inciso e), artículo 25 fracción VII y artículo 68 fracciones II y III; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 51 fracciones II, III y IV; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 17 fracciones I y XII, 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5 56 fracciones III, VI, XVI y XVIII; Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículo 44 fracciones VII, VIII, IX y XIV; Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículos 10 fracción VII, 14 fracción II, 17 fracción III y 18 fracción V; Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración), dentro del Procedimiento denominado "*Procedimiento de Alta*" (página 168) y los puntos 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración).



Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; con relación a dichas transferencias, los terceros receptores de los datos personales pueden ser:

1. La Secretaría de Hacienda para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. La Secretaría de Administración para la generación y expedición de nombramientos;
3. Las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales;
4. Los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
5. El Instituto de Pensiones del Estado para la realización de las aportaciones correspondientes.
6. La Contraloría, para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos, así como para la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa; y
7. Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Usted puede consultar en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías



Consejería Jurídica del  
Poder Ejecutivo del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Transversales, con domicilio en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100; Guadalajara, Jalisco; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica:  
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/377>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto, se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, siendo éstos los siguientes: (33) 3030-1700, extensión 34758, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: [transparencia.oaest@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.oaest@jalisco.gob.mx)

Fecha de actualización: febrero 2021.